



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE JURISPRUDENCIA

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL MENOR EN EL MALTRATO
INFANTIL VIOLENTANDO EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO
GARANTIZADO EN LA CONSTITUCIÓN

SANTILLAN SEVERINO MISHEL ALEJANDRA

MACHALA
2017



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE JURISPRUDENCIA

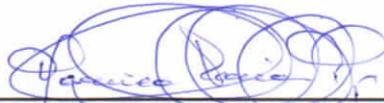
VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL MENOR EN EL
MALTRATO INFANTIL VIOLANDO EL INTERÉS SUPERIOR
DEL NIÑO GARANTIZADO EN LA CONSTITUCIÓN

SANTILLAN SEVERINO MISHEL ALEJANDRA

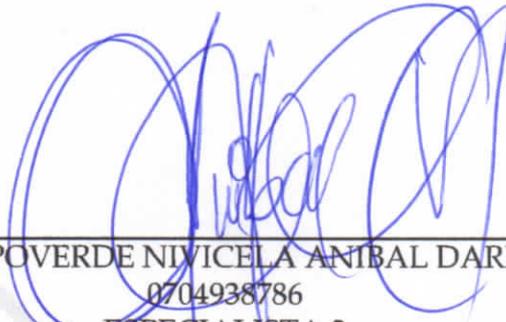
MACHALA
2017

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL MENOR EN EL MALTRATO INFANTIL VIOLANDO EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO GARANTIZADO EN LA CONSTITUCIÓN, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



RAMON MERCHAN MONICA ELOIZA
0702210469
TUTOR - ESPECIALISTA 1



CAMPOVERDE NIVICELA ANIBAL DARIO
0704938786
ESPECIALISTA 2



VILELA PINCAY WILSON EXSON
0701979692
ESPECIALISTA 3

Machala, 15 de febrero de 2017

Urkund Analysis Result

Analysed Document: PARA ENVIAR MISHEL SANTILLAN (1).docx (D25246366)
Submitted: 2017-01-25 00:16:00
Submitted By: meramon@utmachala.edu.ec
Significance: 6 %

Sources included in the report:

Monografia Irma Pesantezdocx (D23239814)
CAPÍTULO II 2014.docx (D12118634)
Tesis Hamilton Miño, 19-01-2014.docx (D12959866)
<http://www.lifeder.com/maltrato-infantil/>

Instances where selected sources appear:

9

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, SANTILLAN SEVERINO MISHEL ALEJANDRA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL MENOR EN EL MALTRATO INFANTIL VIOLENTANDO EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO GARANTIZADO EN LA CONSTITUCIÓN, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 15 de febrero de 2017



SANTILLAN SEVERINO MISHEL ALEJANDRA
0706454576

DEDICATORIA

El presente trabajo practico se lo dedico principalmente a Dios, y de manera especial a mis padres; Nelly Severino y Segundo Santillán, quienes con su gran apoyo incondicional siempre estuvieron conmigo en el transcurso de mi tan esperada meta, sé que mi inspiración siempre fue mi familia y son los que me llevaron a concluir esta gran etapa.

La Autora:

Mishel Alejandra Santillán Severino

AGRADECIMIENTO

El agradecimiento de este proyecto va dirigido primero a Dios ya que gracias a sus bendiciones logre terminar mi trabajo, para mi docente la Dra. Monica Ramón Merchán que gracias a sus conocimientos me guio en este proyecto y con ayuda de mi mama y mi papa y mis hermanos, que estuvieron pendientes y apoyándome inmensamente para que todo mi trabajo esté bien elaborado.

La Autora:

Mishel Alejandra Santillán Severino

RESPONSABILIDAD

Declaro que todos los criterios, comentarios y análisis vertidos en el presente trabajo práctico, intitulado con el tema: **“VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL MENOR EN EL MALTRATO INFANTIL VIOLENTANDO EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO GARANTIZADO EN LA CONSTITUCIÓN”**, es de única y exclusiva responsabilidad de la Autora:

La Autora:

Mishel Alejandra Santillán Severino

RESUMEN

Autora:
Mishel Alejandra Santillán Severino
tutora:
Dra. Monica Ramón Merchán

La presente investigación titulada **“VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL MENOR EN EL MALTRATO INFANTIL VIOLANDO EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO GARANTIZADO EN LA CONSTITUCIÓN”**, es un análisis breve a modo de ensayo, de la situación jurídica de los niños en condiciones de vulnerabilidad, cuando son expuestos por la separación de los padres a condiciones de abuso, el análisis profundiza en la figura de la patria potestad, y la responsabilidad parental del cuidado del menor. Observando de forma directa nuestra carta magna establece que los derechos de los niños conforman un grupo vulnerable y de carácter prioritario, por lo tanto, garantizan al menor a través de políticas públicas un desarrollo integral, entorno familiar, escolar y social. El análisis busca establecer parámetros de estudio de campo, ya que su planteamiento está basado en hechos ficticios por lo cual dichas condiciones no se presentarán en la realidad. Considere como bases a las siguientes normativas el Código Civil, El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y la Constitución, para así observar posibles soluciones jurídicas al caso planteado. La metodología que se aplicó para el desarrollo de esta investigación, fue de forma directa el método inductivo-deductivo, de forma general, pero de manera particular, los métodos específicos fueron la exegética y la hermenéutica, propuestos por la Universidad Técnica de Machala, y las conclusiones están de acuerdo a los reactivos planteados y a los parámetros ya citados.

PALABRAS CLAVES: 1. VULNERACION, 2. MALTRATO, 3. DERECHOS DEL MENOR, 4. PROTECCIÓN, 5. CONSTITUCION

ABSTRACT

Author:
Mishel Alejandra Santillán Severino
Tutor:
Dr. Monica Ramón Merchán

The present research entitled "**VULNERATION OF THE RIGHTS OF THE CHILD IN CHILD ABUSE IN VIOLATING THE HIGHEST INTEREST OF THE CHILD GUARANTEED IN THE CONSTITUTION**", is a short analysis as an essay, of the legal situation of children in conditions of vulnerability, when they are Exposed by the separation of the parents to conditions of abuse, the analysis deepens in the figure of parental authority, and the parental responsibility of the care of the minor. Directly observing our charter establishes that the rights of children form a vulnerable group and a priority, therefore guarantee the minor through public policies an integral development, family, school and social environment. The analysis seeks to establish parameters of field study, since its approach is based on fictitious facts so that these conditions are not presented in reality. Consider as bases the following regulations the Civil Code, the Organic Code of Children and Adolescents and the Constitution, in order to observe possible legal solutions to the case. The methodology applied for the development of this research was directly the inductive-deductive method, in a general way, but in a particular way, the specific methods were exegetics and hermeneutics, proposed by the Technical University of Machala, and The conclusions are in agreement with the reactants raised and the parameters already mentioned.

KEY WORDS: 1.VULNERATION, 2. MALTRATO, 3. RIGHTS OF THE MINOR, 4. PROTECTION, 5. CONSTITUTION

INDICE

DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO	II
RESPONSABILIDAD	III
RESUMEN	IV
ABSTRACT	V
INTRODUCCION	10
DESARROLLO	12
VARIABLES	12
REACTIVO	12
ANTECEDENTES	12
ANTECEDENTES HISTORICO	13
DEFINICION	15
FACTORES DEL MENOR	16
INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO	18
NORMATIVAS QUE CONTEMPLA LA PROTECCIÓN ANTE EL MALTRATO INFANTIL	19
APORTE A LA SOLUCION DEL REACTIVO.	20
CONCLUSIONES	22
Bibliografía	23
ANEXO	24

INTRODUCCION

“VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL MENOR EN EL MALTRATO INFANTIL VIOLENTANDO EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO GARANTIZADO EN LA CONSTITUCIÓN”

Este presente trabajo de investigación sobre Vulneración de los Derechos del Menor y frente al Maltrato Infantil de los Menores, violentando el Interés Superior del niño, Derechos que están Reconocidos y Garantizados en nuestra Constitución, mediante mi investigación pretendo identificar y determinar los mecanismos y directrices para poder plantear las debidas denuncias y hacia que instituciones para poder salvaguardar la integridad del menor por abusos, de personas que conviven cerca del menor, se dan este tipo de delitos por el descuido de los familiares, ocasionando problemas psicológico, social, que en la presente investigación buscara los medios adecuados para que los organismos encargados de brindar protección al menor que se encuentra riesgo mediante un trabajo social que determine el destino del menor por la vulneración de los derechos y principios que nuestra constitución garantiza para el pleno desarrollo de los niños y la familia.

Señalar con relación de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Niñez y Convención de los Derechos del Niño, los Derechos que le fueron vulnerados y especificar mediante qué acción plantear los reconocimientos de los mismos para que los organismos de control judicial encargados de la protección del menor tomen las debidas directrices para con el Menor. Por eso es importante conocer los derechos que le asisten para especificar cuales fueron vulnerados es un tema que organismos internacionales buscan precautelar la seguridad del menor.

Con el propósito de preocuparse de realizar una acertada interpretación y por la necesidad imperiosa de sugerir medidas que amparen la seguridad y bienestar del menor, planteo como objetivo general , mediante el cual interpretare la norma constitucional en concordancia con el código de la niñez así como también la convención de los derechos de los niños, las normas encargadas de precautelar la seguridad y bienestar de los menores en riesgo, así como también objetivos específicos de señalar de acuerdo a nuestra constitución los derechos que le fueron vulnerados y la responsabilidad de los padres o familia encargada del cuidado del menor. Así como también crear concientización a los padres por medio de programas que aporten conocimientos de seguridad y protección a los padres por medio de programas que aporten conocimientos de seguridad y protección a los padres dentro de la sociedad en general, sobre las medidas que deben tomar y como precautelar la seguridad.

La Metodología empleada para la investigación del presente tema, se da por medio de la dogmática y con la aplicación del Método Histórico, el mismo que permite conocer los hechos del pasado para interpretar el presente.

Interpretar la vulneración de la que fue objeto el menor, mediante una correcta aplicación de un proceso jurídico que nos permita indagar bajo qué circunstancias y quienes son los responsables de la vulneración de los derechos.

Mediante un objetivo específico determinar qué entidad será la responsable de la seguridad del menor.

Los Métodos que aplicaremos en la presente investigación, será por medio del histórico, que nos permite conocer los hechos del pasado para comprender el presente, como el método exegético que nos permite estudiar los artículos, para interpretar la normativa y el método sistemático el mismo que permite interpretar coherentemente y ordenada. Teniendo como Objetivo General mediante interpretación de las normas constitucionales, Código de la Niñez Y Adolescencia, así como también la Convención de los Derechos del Niño, que son los encargados de precautelar los Derechos del Menor.

DESARROLLO

VARIABLES

- ¿Qué derecho les asiste a los progenitores sobre el menor?
- ¿Qué protección jurídica debería darse al caso, tomando en cuenta los sucesos?

REACTIVO

Carlos y María decidieron estabilizar su relación, en la cual nació Cristian que friza la edad de cinco años actualmente, con el tiempo Carlos decide separarse, quedando el menor bajo la protección y amparo de su madre, ya que por situación económica María ha tenido que ir de lugar para poder solventar la subsistencia de ambos. Un día su padre decidió retirar al menor de la escuela sin previo aviso a su madre, enterándose por la profesora que el papa lo había retirado, ella se trasladó al domicilio del padre para reclamar a su hijo y se encuentra con la novedad de que no se lo va a dar. Motivo por el cual el señor Carlos decide demandarla por alimentos y la patria potestad, argumentando que ella no lo podía cuidar al menor por inestabilidad económica, en ese trámite se dan cuenta que el menor había sido ultrajado, manipulado y violado por el menor Juan de 16 años entenido de Carlos.

ANTECEDENTES

En la investigación a realizar mediante el Maltrato Infantil, realizado a una menor en esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro en el que Carlos y María de su relación, procrearon al menor Cristian que friza la edad de cinco años, al tiempo Carlos decide separarse quedando el menor bajo el amparo de su madre, por problemas económicos María la madre a tenido que ir en busca de trabajo para poder solventar los gastos de subsistencia, Un día el padre retira a su hijo Cristian del colegio sin avisarle a la madre en circunstancia. María enterada de lo que le comunican la escuela se acerca a la casa de Carlos, a reclamar a su hijo más la sorpresa que Carlos dice que no se lo dará. Para lo cual el padre interpone una demanda por alimentos y reclamando la Patria Potestad del menor aduciendo que ella no se podía hacer cargo del menor, por su inestabilidad económica, en ese trámite se percata la madre que el menor había sido ultrajado, manipulado y violado, por el menor Juan de 16 años.

ANTECEDENTES HISTORICO

La gran mayoría de los estados del Sur padece una creciente infantilización de su pobreza, pero por otro la responsabilidad por esta desatención a la infancia es compartida por las instituciones financieras orientadas por las políticas definidas desde los grandes países del norte.

La palabra infante (infans) significa “/el/la que no tiene voz”. De hecho, hasta comienzos del siglo XX, en muchas culturas, los niños, dada la incertidumbre de sus padres y la comunidad acerca de si habrían de sobrevivir, ni siquiera recibían nombre hasta los cinco años. Carentes de nombres, no podía constituirse como sujeto

“...Como vemos partimos de la base de que los que necesitan una especial protección frente a cualquier clase de conducta negativa...” (Fernandez Aparicio, 2008).

Siguiendo las manifestaciones de la revista científica podemos ver que la preocupación de los organismos Internacionales por precautelar la seguridad de los menores cada vez es mayor.

Esta situación parecería haberse revertido, al menos a nivel discursivo, en el transcurso del siglo XX. Así, la declaración de Ginebra de 1924 sobre los derechos del niño estipulo la necesidad de proporcionar a los menores una protección especial.

La Asamblea General de la ONU, el 20 de noviembre de 1959, reconoció esta declaración dentro de la más amplia declaración Universal de Derechos humanos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales interesadas en el bienestar del niño. Finalmente, en 1989, casi todos los países del mundo firmaron y reconocieron el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora la gama entera de los derechos humanos, los civiles, los políticos, así como los económicos, sociales y culturales: La Convención para los derechos de la infancia.

Sin duda una transformación a nivel declarativo implica una modificación, al menos en el nivel simbólico, de la realidad. Se puede afirmar que reconocer un mal es el primer paso para intentar la cura y que afirmar un derecho también es un escalón imprescindible para que este entre en vigencia. Sin embargo, en términos reales, son los niños del mundo quienes más sufren flagelos como el hambre, los desplazamientos, la esclavitud y la explotación. Si ya la declaración de los Derechos del niño establecía que “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección

legal, tanto antes como después del nacimiento”, lo cierto es que, hoy día, cientos de millones de niños padecen todo tipo de violaciones a sus derechos.

Según la OIT, en la actualidad, 128 millones de niños en edad de recibir enseñanza primaria no acceden a ningún tipo de educación. También en este aspecto se puede verificar como el aumento del trabajo infantil, resultado de la extrema pobreza, es consecuencia de las políticas impuestas por organismos financieros Internacionales en sociedades que no logran distribuir la riqueza y cuyos gobiernos se dedicaron a privatizar aceleradamente todos los sectores, principalmente la educación.

Como se desprende de lo hasta aquí expuesto, los “infantes” han tenido, durante el siglo XX, algunos voceros, es decir” instituciones que, hablando por ellos, han reclamado sus derechos. Sin embargo, en los hechos, un gran porcentaje de los niños del planeta son carentes de educación, forzados a trabajar, estas privaciones de derechos elementales están marcando que, en el futuro próximo los adultos del mañana estarán impedidos de alcanzar, en el seno de sus respectivas sociedades, la menor movilidad social. Desatendidos por sus gobiernos y sociedades, quedan marginados “Para Siempre”, sobre todo en un tiempo en el que la competencia por la información se vuelve más exigente.

Ahora bien, antes de profundizar en el tema, es importante que señalemos que en relación al maltrato infantil existen ciertos mitos o creencias que se basan en la consideración de que:

- Los casos de maltrato infantil son escasos, no representan un grave problema. Esto es inexacto, se calcula que alrededor de 50% de las familias sufren algún tipo de violencia.
- El maltrato infantil se produce más frecuentemente en familias que atraviesan situaciones de pobreza.
- No es cierto, se da en todos los extractos sociales, lo que sucede es que en algunos hay más recursos para ocultarlos.
- Es mayor el número de casos en los cuales el agresor es el padrastro y/o madrastra, comparando con el número de casos en que el agresor es el padre o la madre biológicos.
- No es posible la coexistencia del amor y del maltrato en una familia.
- El maltrato infantil se produce más frecuentemente en familias numerosas que conviven en espacios físicos de pequeñas dimensiones.

La violencia es algo innato, no es así, es una conducta aprendida de modelos familiares y sociales y tomada como recurso para resolver situaciones.

Los mitos y creencias acerca del maltrato infantil dificultan el avance en la resolución del problema, ya que su deconstrucción resulta una tarea compleja

para la comunidad que los sostiene, haciéndose de esta manera más difícil la generación de acciones tendientes a modificar la situación de base.

El maltrato infantil aún hoy sigue siendo un problema que se genera en el ámbito privado, que si bien ha pasado al ámbito público, no se han tomado las decisiones adecuadas para resolverlo.

DEFINICION

El maltrato infantil es cual acción física, emocional o sexual hacia un menor, por parte de un miembro del núcleo familiar o apoderados, que los manifiesta ocasionando daños psicológicos o físicos. Existen varios tipos de maltratos infantiles: como el abuso emocional, físico o sexual.

El maltrato infantil es una controversia a nivel mundial ya que trae graves controversias que pueden perjudicar por el resto de la vida a los niños.

Basándonos en el maltrato nos damos cuenta que es un tema complejo y de gran estudio por esa misma razón para tratar los temas de los menores se realizan estudios e investigaciones que nos den resultados de las problemáticas que puedan darse en la sociedad.

Como dije el maltrato no solamente pueden ser golpes, también pueden llegar hacer sexual, ya que un adulto abusa de la protección del menor, haciendo que hago caso omiso de agresor.

No obstante, los estudios internacionales nos indican y manifiestan que la gran parte de personas adultas han sufrido maltrato infantil desde muy temprana edad.

Entre las situaciones de conflictos los niños y niñas son los más vulnerados a la violencia, a la explotación, a los abusos sexuales a todo tipo de situaciones que sean susceptibles.

“...En estos casos, sucede muchas veces que los niños son llevados a la consulta con el médico por problemas físicos o de conducta que cuando se investigan más a fondo, resultan ser las consecuencias de un abuso sexual...” (CABANA, 2014)

Mientras más se pueda ayudar a un menor por la situación que esté pasando más se podrá aportar a la situación de riesgo que posee, con ayuda de especialistas que puedan tratar el desarrollo cognitivo, las conductas entre otras formas para así poder salvaguardar la integridad del menor.

Lo mejor que podemos hacer como seres humanos es ayudar al menor a que ya no sea objeto de violencia, a que ya no sea objeto de maltrato, y a que gracias a las situaciones que se ven en la sociedad se pueda ayudar un cien por ciento a todos los niños.

Mediante las organizaciones internacionales también recaban sobre el Maltrato Infantil como una forma cruel tomaremos como referencia lo que dice “...La OMS

nos afirma que el maltrato infantil se lo define como los abusos que reciben los menores de edad que afecten su desarrollo, salud, dignidad o su bienestar que ponga en peligro su supervivencia...” (Tovar Dominguez, Almeraya Quintero, & Guajardo Hernandez, 2016)

Como apoyo a nuestra investigación sobre el tema que es de mucho interés logrando identificar el tema de maltrato infantil, puesto que todo maltrato debe ser sancionado acorde a nuestra legislación, es buscar la seguridad del menor.

En la actualidad se explica al maltrato infantil como el modelo integral que se basa en considerar la existencia de diferentes niveles que encajan en uno de las formas de mostrar en que se fundamenta el maltrato infantil.

Entre los factores compensatorios se señalan:

- Planificación Familiar,
- Satisfacción Personal,
- Escasos Sucesos Vitales Estresantes,
- Apoyo Social, Y
- Buena Condición Financiera

Los factores estresores se cuentan:

- Historia Familiar De Abuso,
- Desarmonía Familiar,
- Baja Autoestima,
- Trastornos Físicos Y
- Psíquicos En Los Padres

FACTORES DEL MENOR

Mediante la investigación se puede apreciar las características de como un menor puede llegar a ser víctima de maltrato infantil, en ciertos casos se dan de su s propios hogares, escuela y entorno social donde se desenvuelven los menores.

Hay características en las que el menor puede llegar hacer víctima de maltrato:

- Tener la edad menor de 4 años y la adolescencia.
- Ser despreciados por sus padres (Expectativas)
- Tener necesidades especiales

De acuerdo a investigaciones existen varios factores para poder determinar los síntomas de maltrato infantil:

- Mal comportamiento
- Temores a los adultos
- Salir de casa y no querer ir de nuevo
- Sensibles a situaciones (Estados de alerta, en cualquier momento)
- Cambios repentinos.
- Cambios de comportamientos.

Los problemas de maltratos infantiles dejan secuelas que desencadenan tipos de agresión dadas por el abuso sexual o físico que sufrió la persona afectada, dándole con el tiempo trastornos de conducta, emocionales y sociales.

La importancia de los daños se vería reflejada de la siguiente manera:

- Por la intensidad del maltrato
- Las características del menor (habilidades sociales, edad y susceptibilidad).
- Apoyo intrafamiliar del menor.

“...temperamento difícil) (Belsky, 1993). Teniendo en cuenta lo anterior y considerando la posición de Belsky (1980) según la cual la ocurrencia del maltrato infantil está determinada en gran medida por la balanza entre factores de apoyo o protectores, es importante considerar que cuando los factores estresores superan los apoyos, la posibilidad de maltrato infantil se incrementa. (Bolívar Arango, Convers Duran, & Moreno Mendez, 2014)

En referencia al aporte de la revista científica nos dice que los menores son vulnerados por el hecho de su sensibilidad, sus estados de ánimos, ya que este tipo de maltrato generan secuelas Psicológicas.

“...Un Niño Maltratado no presenta a veces signos manifiestos de haber sido golpeado, pero muestra múltiples señales clínicas menores de privación emocional y, en ocasiones, de privación nutritiva, olvido y abuso...” (Campos Muñoz, Pérez Tabío, Silveria Digón, & de, 2010)

En referencia a lo citado de la revista científica, observamos las maneras y factores en que se le pueda detectar al menor que fue privado emocionalmente y así poder tomar las medidas para la protección del menor que está sufriendo una vulneración.

Haciendo el aporte de mostrar como los menores ultrajados pueden ser objeto de un quebrantamiento emocional al momento de privar su inocencia.

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Es un proceso que garantiza el desarrollo integral, vida digna, entre muchas cosas más, ya que permiten plenamente que el menor tenga un máximo bienestar. Se expresa que el interés superior del niño son las garantías que ellos poseen ya que estos pertenecen a un grupo prioritario y deben estar protegidos.

El interés superior del menor nos dice que es un derecho, un principio y una norma de procedimiento.

Se entiende que es un derecho de los menores ya que este busca el interés superior del menor decidiendo sobre las cuestiones que puedan afectar al niño.

Se entiende que es un principio, porque es una disposición planteada jurídicamente, para la interpretación que satisfaga el interés más efectivo del menor.

Y es una norma de procedimiento, porque siempre buscara mediante decisiones el interés superior de los niños.

El interés superior del menor también se pueda definir mediante la declaración de los derechos del niño, este fue creado el 20 de noviembre de 1959 con el fin de reconocer al niño como un ser humano capaz de poder desenvolverse de forma mental, física, social, moral y digna.

Esta declaración estipula que los derechos del menor serán reconocidos sin discriminación o distinción de raza. Plasmado en la misma nos indica que el menor gozara de una protección especial y tendrá oportunidades para poderse desarrollar en el ámbito que conviva.

Los niños gozaran del pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, de la comprensión y del amor.

“...El apoyo instrumental diario se refiere a las acciones o ayuda material provistas por otros y que permiten el cumplimiento de las responsabilidades cotidianas y entiende por apoyo instrumental en crisis a aquellas acciones o materiales provista por otros a una persona que pasa por una situación conflictiva o estresante...” (Medina, Aracena, & Bilbao, 2004).

En esta investigación de la Revista Científica encontramos como se expresa las formas de cumplimientos de las responsabilidades de aquella acción que realiza una persona con un menor cuando pasa por momentos de una situación crítica de maltrato infantil.

Esto nos hace pensar que las situaciones por las que pasa el menor es muy particular y delicada, ya que por un lado deben dejar a los niños que tengan espacios idóneos para su desarrollo sano y autónomo, para poder dejar que su propia personalidad se desarrolle.

De acuerdo a los procesos de la protección de los niños y niñas es un eje que nos fundamenta todas y cada una de las situaciones jurídicas planteadas para ver cómo se pueda resguardar el interés superior del menor.

Ya que, a partir de la convención de los derechos del niño, en la constitución y el Código de la Niñez y La Adolescencia, ratifica que los derechos del menor son de gran prioridad, ya que siendo personas conocedoras de las situaciones que versan en la sociedad nos basaremos en las mismas leyes.

El interés superior del niño es el ejercicio más integral y completo de los derechos que están establecidos en la ley.

Los derechos del niño son protegidos principalmente por la constitución en la cual garantiza al menor a vivir en un ambiente sano y a tener una vida digna, y analizando que los niños por el hecho de ser pequeños pueden ser más vulnerados y perjudicados, y que valiéndonos de las convenciones internacionales para estar más relacionadas en los derechos de los menores.

NORMATIVAS QUE CONTEMPLA LA PROTECCIÓN ANTE EL MALTRATO INFANTIL

Es importante destacar la colaboración para con el mundo entero de la Convención de protección al niño, es una organización que siempre está Planteando Proyectos encaminados a garantizar la seguridad de los menores que sufren, maltrato físico, o agresiones que denigra la estabilidad emocional.

“...La convención sobre los derechos del niño refleja una nueva perspectiva en torno al niño no son la propiedad de sus padres ni tampoco son los beneficiarios indefensos de una obra de caridad. Son seres humanos y nos destinatarios de sus propios derechos...” (FREITES BARROS, 2008)

En esta investigación sobre el maltrato infantil cabe señalar que la Convención hace hincapié que el menor no es una cosa es una persona con derechos los mismos deben ser precautelados, ante todo, evitando la vulneración de sus derechos.

“...Gracias a la convención niñas y niños y adolescente ahora son concebidos como sujetos de derecho y no simplemente como beneficiarios de los servicios y protección del estado...” (Casas- Muñoz & Loredó-Abdala, 2014).

El maltrato infantil es un abuso que en realidad se da mediante el dominio del agresor, mediante intimidación haciéndolo vulnerable ante las circunstancias de autocontrol, es por ello que las personas deben concientizar a cada ente encargado de la protección.

Es por ello que los organismos de control internacional, promueven la solución a una vida sin violencia.

“...Es la persona humana que se encuentra en el periodo de la vida comprendido entre el nacimiento el inicio de la pubertad, objeto de acciones u omisiones intencionales que producen lesiones físicas o mentales, muerte o cualquier otro daño personal, proveniente de que sujetos que por cualquier motivo tengan relación con ella...” (Hernandez & TAPIA, 2010).

Acorde a las contribuciones de las revistas científicas, en el que hace mención que los niños desde que nacen son sujetos de derecho, por lo tanto, serán amparados bajo las normas constitucionales.

Así en estas revistas durante la investigación algunos autores concuerdan que el maltrato es un acto violento en el que los actores cuando fueron pequeños, sufrieren algún tipo de maltrato, siendo necesario cuando un hogar el padre agrede o maltrata a todos y los hijos son pequeños, estos llevaron esas secuelas, es allí donde deberían intervenir los departamentos de trabajo social, Psicológico y hacer un seguimiento para en algo contribuir con la armonía y el desarrollo social pleno de la comunidad.

“...Otra característica mencionada frecuentemente en relación con los padres maltratadores es la presencia de una historia personal de maltrato en la infancia (Spinetta y Rigler, 1972, en su extensa revisión acerca de las características de los padres maltratadores mencionan varios de ellos) ...” (Gómez, 1988)

Por antes citado los daños ocasionados a los niños de pequeños hacen que absorban lo malo y no puedan liberarse de lo que vivieron siendo importante un trato profesional para evitar que estos niños en el futuro cometan los mismos actos que sus progenitores.

APORTE A LA SOLUCION DEL REACTIVO.

En la presente investigación determinaremos como y ante qué organismo de control se debe plantear la demanda y qué medidas tomar en caso de que el menor este viviendo en el lugar donde se produjo el maltrato infantil.

Al tener conocimiento sobre el maltrato o violencia contra un menor se debe acudir a la DINAPEN, para denunciar, ya que son los llamados a intervenir brindando protección, a los menores en riesgo, luego que los encargados de la DINAPEN, mediante oficio hacen conocer a la fiscalía para que se inicie la Investigación Previa, para que se reúnan todos los elementos de convicción, para que se esclarezca la denuncia y poder determinar el grado de responsabilidad del demandado, y en caso de estar en riesgo el menor, el mismo que deberá ser puesto en un hogar donde este alejado del maltrato infantil, y se buscaría a los familiares más cercanos del menor que garantizan su protección y en caso de no existir algún familiar, y por medio de la autoridad competente mediante un oficio será puesto en un hogar sustituto o casa de acogimiento.

Tomando en cuenta que nuestra normativa constitucional se regirá por los principios, haciendo referencia que los derechos se pueden ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante la vulneración de los derechos de los menores. Es deber del estado prestar protección a las personas en condiciones de vulnerabilidad.

CONCLUSIONES

1. Una vez realizado el análisis he llegado a la conclusión que los derechos y garantías que establece la constitución con respecto a los derechos del niño son muy buenos pero la problemática radica en que no existen entidades que apliquen las políticas el presupuesto que les asigna el estado es demasiado bajo tal razón no se cumple con las disposiciones.
2. Como consecuencia se tiene un trabajo a medias los mismos que nos permiten que los niños que han sido maltratados sean reinsertados a la sociedad para ser útiles.
3. La mayoría de los problemas que radican en violaciones a menores son por que los familiares más cercanos son los que cometen estos delitos como tíos, abuelos, etc., esto sucede porque la madre o padre que está a cargo de la tenencia salen a laborar y no pueden estar todo el día con los niños.
4. En si se ha perdido el concepto de la verdadera familia, en la actualidad se considera familia a todos los entes que comparte la comida de una misma olla y viven bajo el mismo techo.

Bibliografía

- Bolivar Arango, L. M., Convers Duran, A. M., & Moreno Mendez, J. H. (2014). FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL ASOCIADOS AL MALTRATO INFANTIL. *Psychologia, Avances de la disciplina*, 67-76.
- CABANA, B. (2014). MALTRATO INFANTIL: TIPOS CAUSAS Y CONSECUENCIAS. *LIFEDER.COM*, 11.
- Campos Muñoz, M., Pérez Tabío, Y., Silveria Digón, S., & de, T. G. (2010). Maltrato infantil intrafamiliar en niños de la Escuela Primaria "Salvador Pascual Salcedo". *MEDISAN*, 192-199.
- Casas- Muñoz, A., & Loredó-Abdala, A. (2014). PORQUE DEBEMOS CONOCER LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES . *ACTA PEDIATRICA DE MEXICO*, 437-439.
- Fernandez Aparicio. (2008). La protección de los menores en España. *Boletín Mexicano de derecho Comparado*, 1233-1258.
- FREITES BARROS, L. M. (2008). LA CONVENCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. *EDUCERE*, 431-437.
- Gómez, S. (1988). Maltrato Infantil: Un problema Multifacetico. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 149-161.
- Hernandez, G. A., & TAPIA, A. (2010). maltrato infantil: normatividad y psicología forense. *DIVERSITAS, PERSPECTIVAS EN PSICOLOGIA*, 389-413.
- Medina, P., Aracena, M., & Bilbao, M. d. (2004). Maltrato Físico Infantil y Apoyo Social: Un Estudio Descriptivo - Comparativo Entre Maltratadores. *Psykhe*, 175-189.
- Tovar Dominguez, A. G., Almeraya Quintero, s. X., & Guajardo Hernandez, L. G. (2016). EL MALTRATO INFANTIL DESDE LA VOS DE LA NIÑEZ. *REVISTA MEXICANA DE CIENCIAS AGRICOLAS*, 195-207.

ANEXO

www x | Blc x | Bu x | Est x | El x | Se x | El x | Mi x | Mi x | Al x | Mi x | Est x | En x | Mi x | tra x

www.redalyc.org/articulo.oa?id=263144153017

UAEM **redalyc.org** Sistema de Información Científica Redalyc
 Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Inicio > Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas > 2016, 7 (1) English

El maltrato infantil desde la voz de la niñez
 Aida Gisell Tovar Domínguez ; Silvia Xochilt Almeraya Quintero ; Lenin Gerardo Guajardo Hernández ; Mercedes Borja Bravo ;
 Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas 2016, 7 (1)

Comparte la página de este artículo: [Me gusta](#) [Tweet](#)

Redalyc.El maltrato infantil desde la voz de la niñez 1 / 14



Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas
 ISSN: 2007-0934
 revista_atm@yahoo.com.mx
 Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
 México

Tovar Domínguez, Aida Gisell; Almeraya Quintero, Silvia Xochilt; Guajardo Hernández, Lenin Gerardo; Borja Bravo, Mercedes
 El maltrato infantil desde la voz de la niñez
 Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas, vol. 7, núm. 1, enero-febrero, 2016, pp. 195-207
 Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
 Estado de México, México

Descargar PDF
 Pantalla completa
 ¿Cómo citar?
 Exportar cita

Pregúntame cualquier cosa

www x | Blc x | Bu x | Est x | El x | Se x | El x | Mi x | Mi x | Al x | Mi x | Est x | En x | Mi x | tra x

www.redalyc.org/articulo.oa?id=263144153017

UAEM **redalyc.org** Sistema de Información Científica Redalyc
 Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Inicio > Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas > 2016, 7 (1) English

El maltrato infantil desde la voz de la niñez
 Aida Gisell Tovar Domínguez ; Silvia Xochilt Almeraya Quintero ; Lenin Gerardo Guajardo Hernández ; Mercedes Borja Bravo ;
 Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas 2016, 7 (1)

Comparte la página de este artículo: [Me gusta](#) [Tweet](#)

198 Rev. Mex. Cienc. Agric. Vol. 7 Núm. 1 01 de enero - 14 de febrero, 2016 Aida Gisell Tovar Domínguez et al.

Todas las definiciones han servido en su momento a las/os estudiosos del tema para generar información y conocimiento acerca del maltrato infantil, sin embargo, pese a estos estudios e investigaciones acerca del fenómeno "las cifras que se reportan subestiman la verdadera magnitud del problema" (OMS, 2014).

En el ámbito internacional la OMS, reporta que aproximadamente el 20% de las mujeres y de 5% a 10% de los hombres manifiestan haber sufrido abusos sexuales en la infancia. La misma OMS señala que 23% de las personas de ambos sexos refieren maltratos físicos cuando eran niños, mientras que otros niños son objeto de maltrato psicológico o emocional y desatención; y calcula que cada año mueren por homicidio 34 000 menores de 15 años.

Por otra parte, Bascañán y Larrain (2009) a través del boletín de la infancia y adolescencia sobre el avance de los objetivos de desarrollo del Milenio, reportan que "todos los años 275 millones de niños y niñas en el mundo son víctimas de violencia dentro de sus hogares (espacio que debiera ser de protección, de afecto y de resguardo de sus derechos) y unos 40 millones de menores de 15 años sufren violencia, abusos y abandono, fenómenos que se reportan en distintos ámbitos como familia, la escuela, la comunidad, la calle

Internationally OMS reports that approximately 20% of women and 5% to 10% of men report having been sexually abused in childhood. The same OMS notes that 23% of people of both sexes relate physically abused as children, while other children are subjected to psychological or emotional abuse and neglect; and estimated that each year 34,000 children under 15 die by homicide.

Moreover Bascañán and Larrain (2009) through the newsletter of childhood and adolescence on the progress of the Millennium Development Goals, report that "every year 275 million children worldwide are victims of violence within their homes (space that should be protective, affection and safeguard their rights) and about 40 million children under 15 suffer violence, abuse and neglect, phenomena that are reported in various areas such as family, school, the community, the streets and work". In the same perspective (UNICEF, 2010) estimates that between 500 and 1 500 million children worldwide experience violence annually while 275 million children worldwide witness domestic violence. According to the world health survey, an estimated 150 million girls and 73 million boys under 18 have been sexually abused and exploited.

In the case of Mexico, the situation of domestic violence and especially child abuse are alarming and urgent case

Descargar PDF
 Pantalla completa
 ¿Cómo citar?
 Exportar cita

Pregúntame cualquier cosa

este tema está en la pag. 198.

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=263144153017>

Google x Buscador texto complet... x Factores de riesgo psico... x

www.redalyc.org/articulo.oa?id=297231283007

UAEM redalyc.org Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Inicio > Psychologia. Avances de la disciplina > 2014, 8 (1) English

Factores de riesgo psicosocial asociados al maltrato infantil
Laura María Bolívar Arango ; Ana María Convers Durán ; Jaime Humberto Moreno Méndez ;
Psychologia. Avances de la disciplina 2014, 8 (1)

Comparte la página de este artículo: Me gusta 0 Tweet

Redalyc.Factores de riesgo psicosocial asociados al maltr... 1 / 11

Psychologia
Avances de la disciplina

Psychologia. Avances de la disciplina
ISSN: 1900-2386
psychologia@usbog.edu.co
Universidad de San Buenaventura
Colombia

Bolívar Arango, Laura María; Convers Durán, Ana María; Moreno Méndez, Jaime Humberto
Factores de riesgo psicosocial asociados al maltrato infantil
Psychologia. Avances de la disciplina, vol. 8, núm. 1, enero-junio, 2014, pp. 67-76
Universidad de San Buenaventura
Bogotá, Colombia

Disponble en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=297231283007>

Descargar PDF
Pantalla completa
¿Cómo citar?
Exportar cita

Pregúntame cualquier cosa 11:22 24/01/2017

Google x Buscador texto complet... x Factores de riesgo psico... x

www.redalyc.org/articulo.oa?id=297231283007

UAEM redalyc.org Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Inicio > Psychologia. Avances de la disciplina > 2014, 8 (1) English

Factores de riesgo psicosocial asociados al maltrato infantil
Laura María Bolívar Arango ; Ana María Convers Durán ; Jaime Humberto Moreno Méndez ;
Psychologia. Avances de la disciplina 2014, 8 (1)

Comparte la página de este artículo: Me gusta 0 Tweet

tor de riesgo psicosocial (Wilson, Hayes, Bylund, Rack, & Herman, 2006).

Al considerar la etiología del maltrato infantil hay diversos factores de riesgo psicosocial que explican la ocurrencia del mismo. Algunos factores son históricos (ej. Actitud social hacia la privacidad de la familia) y algunos son contemporáneos (ej. Pobreza); algunos son culturales (ej. Tolerancia hacia la violencia) y otros son situacionales (ej. Un episodio de llanto); algunos son de los atributos de los padres (ej. Baja empatía) (Rodríguez, 2013) y otros de los atributos de los niños (ej. Temperamento difícil) (Belsky, 1993). Teniendo en cuenta lo anterior y considerando la posición de Belsky (1980) según la cual la ocurrencia del maltrato infantil está determinada en gran medida por la balanza entre factores estresores o de riesgo y factores de apoyo o protectores, es importante considerar que cuando los factores estresores superan los apoyos, la posibilidad de maltrato infantil se incrementa (Graxiola-Romero & Frias-Armenta, 2012). En otras palabras, parece no existir un factor único como causa del maltrato infantil, sino la presencia de diversos factores de riesgo psicosocial que pueden predecir su ocurrencia (Belsky, 1993).

ocurrencia de esta problemática. De acuerdo a lo anterior, el objetivo del presente estudio es identificar y analizar cuáles son los factores de riesgo psicosocial asociados al maltrato infantil en un grupo de niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años de edad de un semi-internado del municipio de Cajicá en el ontosistema, microsistema, exosistema y macrosistema.

Método

Tipo de investigación
Se realizó un estudio de corte empírico analítico, con un diseño de tipo descriptivo y un método de asociación ya que se buscó describir los factores psicosociales asociados al maltrato infantil. El método que se utilizó es el de asociación ya que pretende ver cómo se vinculan o no diversos fenómenos entre sí (Montero & León, 2007).

Unidad de análisis
El presente estudio analizó 50 historias clínicas niñas y adolescentes de sexo femenino con edades comprendidas entre los 5 y 17 años, pertenecientes a un semi-internado del municipio de Cajicá, provenientes de

Descargar PDF
Pantalla completa
¿Cómo citar?
Exportar cita

Pregúntame cualquier cosa 11:22 24/01/2017

Pag. 70

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=297231283007>

define interes - Buscar x Buscador texto comple x La protección de los me x LA PROTECCIÓN DE LO x La Educación Superior x La Depresión Menor: ¿E x

www.redalyc.org/articulo.oa?id=427545994005

UAEM **redalyc.org** Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Inicio > Revista Boliviana de Derecho > 2016, (22) English

LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES EN EL ÁMBITO CONTRACTUAL
Giovanni Bertl de Marinis ;
Revista Boliviana de Derecho 2016, (22)

Comparte la página de este artículo: [Me gusta](#) 0 [Tweet](#)

Revista Boliviana de Derecho
ISSN: 2070-8157
revistabd@gmail.com
Fundación Iuris Tantum
Bolivia

Bertl de Marinis, Giovanni
LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES EN EL ÁMBITO CONTRACTUAL
Revista Boliviana de Derecho, núm. 22, junio, 2016, pp. 80-97
Fundación Iuris Tantum
Santa Cruz, Bolivia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=427545994005>

Descargar PDF
Pantalla completa
¿Cómo citar?
Exportar cita

Pregúntame cualquier cosa

12:18
24/01/2017

define interes - Buscar x Buscador texto comple x La protección de los me x LA PROTECCIÓN DE LO x La Educación Superior x La Depresión Menor: ¿E x

www.redalyc.org/articulo.oa?id=427545994005

UAEM **redalyc.org** Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Inicio > Revista Boliviana de Derecho > 2016, (22) English

LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES EN EL ÁMBITO CONTRACTUAL
Giovanni Bertl de Marinis ;
Revista Boliviana de Derecho 2016, (22)

Comparte la página de este artículo: [Me gusta](#) 0 [Tweet](#)

el ámbito negocial, por su inexperiencia, poco conocimiento del valor de los bienes y, en última instancia, por el riesgo que soporta de ser más fácilmente engañado por la otra parte contratante.

La solución enunciada, anticipando lo que después se dirá, parece excesivamente drástica. Hay que decir que el menor, a pesar de estar privado de capacidad de obrar, sin embargo, es un sujeto de Derecho, que, como tal, tiene el derecho a desarrollar la propia personalidad de la manera más plena, autónoma e integral posible. De igual modo, la ausencia de capacidad de obrar (presumida *iuris et de iure*) no quiere decir que el menor sea totalmente inconsciente de los actos que realiza y de las consecuencias que de los mismos se derivan.

Por el contrario, el menor, aunque su personalidad esté todavía en fase de formación, es un sujeto pensante, y no, un ser inanimado incapaz de relacionarse con el mundo exterior.

Esto hace que la situación del menor sea particularmente delicada, porque, de un lado, debe ser protegido de los eventuales daños que él mismo podría causar a su patrimonio; pero, de otro lado, deben dejársele espacios idóneos de libertad y de autodeterminación, que puedan permitir un desarrollo sano y autónomo de su propia personalidad⁶.

En un sistema jurídico constitucional en el que el centro del ordenamiento es el principio personalista descrito en el art. 2 de la Constitución italiana, el menor –como cualquier otro sujeto– tiene el derecho a realizar sus propios objetivos, perseguir sus propios intereses y, en definitiva, a desarrollar su propia personalidad. Parece evidente que dicho desarrollo sólo puede lograrse, dejando espacios de

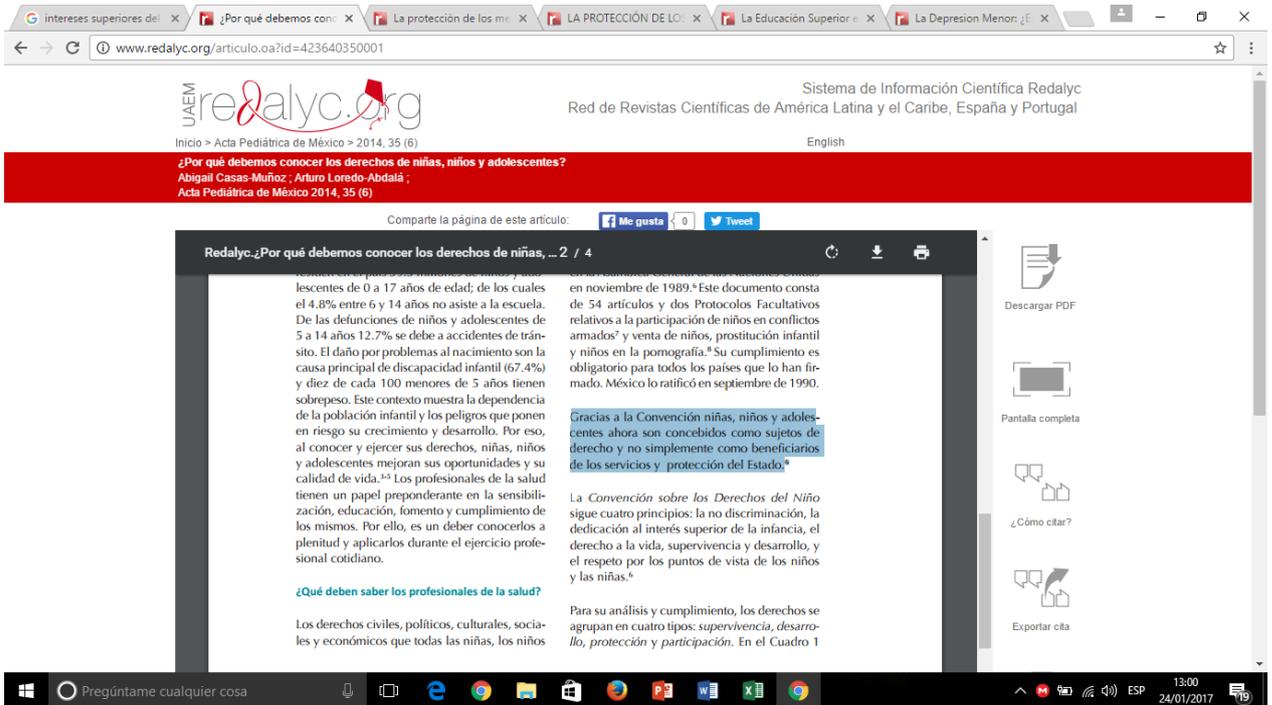
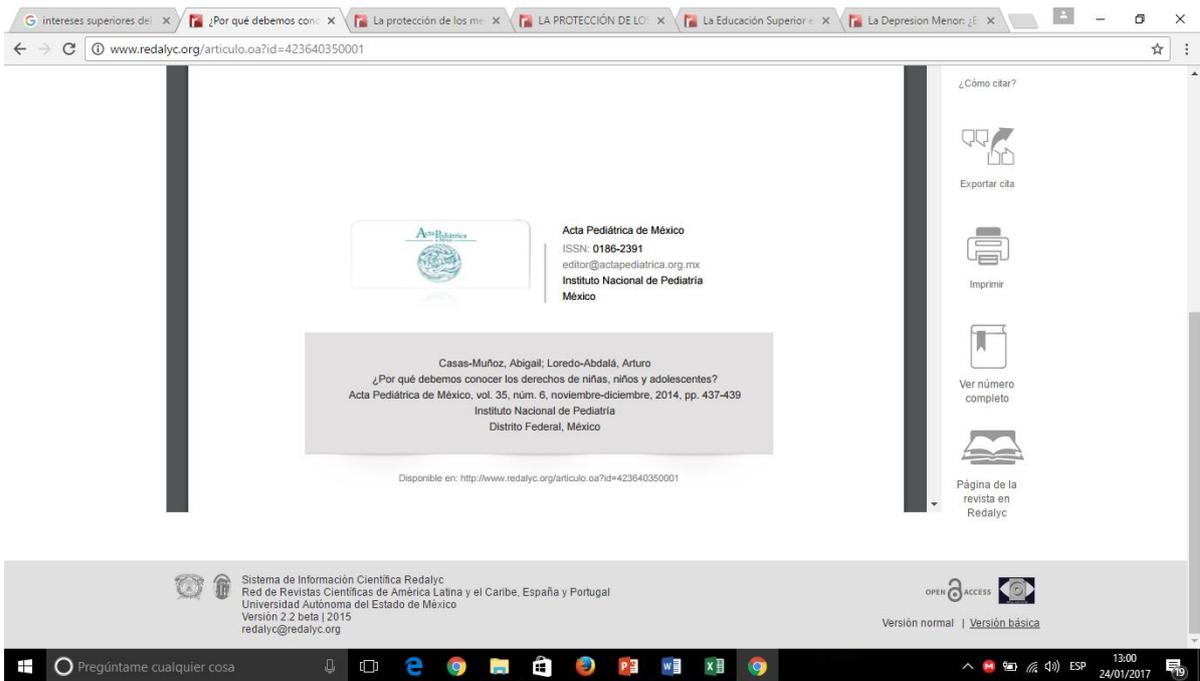
Descargar PDF
Pantalla completa
¿Cómo citar?
Exportar cita

Pregúntame cualquier cosa

12:19
24/01/2017

ESTA INFORMACION ESTA EN PG. 72

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=427545994005>



este lo encuentro en la pag. 437

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=423640350001>

intereses superiores del | X ¿Por qué debemos cono... X La protección de los men... X La Educación Superior... X La Depresión Menor: ¿E... X

www.redalyc.org/articulo.oa?id=42712304

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Inicio > Boletín Mexicano de Derecho Comparado > 2008, XLI (123) English

La protección de los menores en España
Juan Manuel Fernández Aparicio ;
Boletín Mexicano de Derecho Comparado 2008, XLI (123)

Comparte la página de este artículo: Me gusta 0 Tweet

Boletín Mexicano de Derecho Comparado
ISSN: 0041-8633
bmdc@servidor.unam.mx
Universidad Nacional Autónoma de México
México

Fernández Aparicio, Juan Manuel
La protección de los menores en España
Boletín Mexicano de Derecho Comparado, vol. XLI, núm. 123, septiembre-diciembre, 2008, pp. 1233-1258
Universidad Nacional Autónoma de México
Distrito Federal, México

Disponble en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42712304>

Descargar PDF
Pantalla completa
¿Cómo citar?
Exportar cita

Pregúntame cualquier cosa

intereses superiores del | X ¿Por qué debemos cono... X La protección de los men... X La Educación Superior... X La Depresión Menor: ¿E... X

www.redalyc.org/articulo.oa?id=42712304

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Inicio > Boletín Mexicano de Derecho Comparado > 2008, XLI (123) English

La protección de los menores en España
Juan Manuel Fernández Aparicio ;
Boletín Mexicano de Derecho Comparado 2008, XLI (123)

Comparte la página de este artículo: Me gusta 0 Tweet

na, sin que se exista concesión de ninguna clase.
Probablemente, y como bien indica Castro,⁴ en el nuevo milenio se observa un mayor desvalimiento y vulnerabilidad de los menores provocado por multitud de factores cuyo análisis desbordaría los límites de este trabajo.
En España, la Constitución recoge expresamente en el artículo 39.4³ la especial protección que se les debe dispensar a los menores remitiéndose a los tratados internacionales sobre la materia. Coincidió con Gómez Sánchez⁶ cuando a diferencia de la Constitución de 1931 que se remitía en su artículo 43 a la Declaración de Ginebra, la actual no se refiere a texto concreto alguno sino que es una cláusula abierta que permite remitirse a todo acuerdo internacional en el que España sea parte. El desarrollo de este precepto lo encontramos en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que regula en el ámbito estatal la protección de menores y el reconocimiento de los derechos instituidos en las normas internacionales, afirmando la primacía del interés superior del menor frente a otros intereses legítimos.
Como vemos, partimos de la base de que los menores necesitan una especial protección frente a cualquier clase de conducta negativa a la que se puedan enfrentar, y es que las circunstancias familiares, psicológicas, de personalidad, etcétera, del menor hacen que sea una

³ Resolución 1386 (XIV), aprobada el 20 de noviembre de 1959.
⁴ Castro, Julio César, "Niños en riesgo. Advertencia sobre las injerencias de los adultos", *Revista del Ministerio Público Fiscal*, Buenos Aires, núm. 17, julio de 2006, pp. 75 y ss.
⁵ "Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que

Descargar PDF
Pantalla completa
¿Cómo citar?
Exportar cita

Pregúntame cualquier cosa

1235 pag.

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42712304>

Intereses superiores del x Buscador de texto comple x El derecho a opinar de x EL ENTORNO FAMILIAR x LA CONVENCIÓN INTEF x ¿Por qué México es un x

www.redalyc.org/articulo.oa?id=35614569002

UAEM **redalyc.org** Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Inicio > Educere > 2008, 12 (42)

LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO: APUNTES BÁSICOS
Luisa Mercedes Freiltes Barros ;
Educere 2008, 12 (42)

English

Comparte la página de este artículo: [Me gusta](#) 3 [Tweet](#)



Educere
ISSN: 1316-4910
educere@ula.ve
Universidad de los Andes
Venezuela

Freiltes Barros, Luisa Mercedes
LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO: APUNTES BÁSICOS
Educere, vol. 12, núm. 42, julio-septiembre, 2008, pp. 431-437
Universidad de los Andes
Mérida, Venezuela

Disponble en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35614569002>

Descargar PDF
Pantalla completa
¿Cómo citar?
Exportar cita

Pregúntame cualquier cosa

Intereses superiores del x Buscador de texto comple x El derecho a opinar de x EL ENTORNO FAMILIAR x LA CONVENCIÓN INTEF x ¿Por qué México es un x

www.redalyc.org/articulo.oa?id=35614569002

UAEM **redalyc.org** Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Inicio > Educere > 2008, 12 (42)

LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO: APUNTES BÁSICOS
Luisa Mercedes Freiltes Barros ;
Educere 2008, 12 (42)

English

Comparte la página de este artículo: [Me gusta](#) 3 [Tweet](#)

En la actualidad es bastante frecuente oír, hablar, comentar sobre los derechos de la infancia y adolescencia. En Venezuela, a partir de 1990, año en el cual el Estado venezolano ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, se genera, en el seno de las organizaciones sociales independientes del sector oficial que trabajaban con niñas, niños y adolescentes, un gran entusiasmo que se traduciría en una diversidad de propuestas cuyo alcance llegaría hasta el cambio de instrumentos jurídicos en materia de infancia y adolescencia. El clima social y político para el desarrollo de tales propuestas ha estado lleno de acontecimientos que han convulsionado el quehacer nacional en sus distintas esferas, pero que, sin embargo, no han impedido que quienes han estado trabajando por una vida mejor para niñas, niños y adolescentes sigan en su impulso. Muchas tensiones ha generado la emergencia de una nueva manera de ver a la infancia y la adolescencia. Muchas más, han resultado de la obligación de ajustar leyes, políticas, planes y acciones derivadas de la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Considerando que el tema tiene una vigencia plena y que muchos se pronuncian sobre él, algunos sin tener una noción suficiente sobre el mismo, surge esta reflexión, considerada por su autora, como unos apuntes básicos sobre la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, un aporte resultante de un proceso de reflexión per-

Internacional sobre los Derechos del Niño es el cambio de paradigma con respecto a la infancia. La Convención se fundamenta en la doctrina de la protección integral, que reconoce a los niños como sujetos de derecho y ello implica que tienen capacidad, de acuerdo a su desarrollo, para involucrarse en los asuntos que les conciernen, asumiendo, de igual modo, las responsabilidades inherentes al cumplimiento de deberes, es decir, les otorga el ejercicio paulatino de la ciudadanía.

La Convención sobre los Derechos del Niño refleja una nueva perspectiva en torno al niño. Los niños no son la propiedad de sus padres ni tampoco son los beneficiarios indefensos de una obra de caridad. Son seres humanos y los destinatarios de sus propios derechos. La Convención ofrece un panorama en el que el niño es un individuo y el miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades adaptados a la etapa de su desarrollo. Al reconocer los derechos de los niños de esta manera, la Convención orienta firmemente su mandato hacia la personalidad integral del niño. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 1999a, p. Introducción).

La doctrina de la protección integral supera la visión del niño como un minusválido, objeto de compasión y de tutela. Igualmente, alcanza a todos los infantes y no sólo a aquellos cuya vida está en peligro, en precariedad de condiciones y con compromisos con la justicia, debido a la transgresión de alguna norma legal. Es decir, supera a la doctrina de la situación irregular, cuyo propósito era

Descargar PDF
Pantalla completa
¿Cómo citar?
Exportar cita

Pregúntame cualquier cosa

PAG.432

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35614569002>

Google X revistas científicas X Buscador texto X Maltrato infantil X Azúcares en ali X Maltrato infantil X El maltrato infi X Recursos educ X

www.redalyc.org/articulo.oa?id=67915140013

UAEM **redalyc.org** Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Inicio > Diversitas: Perspectivas en Psicología > 2010, 6 (2) English

Maltrato infantil: normalidad y psicología forense
Gerardo A. Hernández M., Ángela C. Tapias S.,
Diversitas: Perspectivas en Psicología 2010, 6 (2)

Comparte la página de este artículo: Me gusta 7 Tweet



Diversitas: Perspectivas en Psicología
ISSN: 1794-9998
revistadiversitas@correo.usta.edu.co
Universidad Santo Tomás
Colombia

Hernández M., Gerardo A.; Tapias S., Ángela C.
Maltrato infantil: normalidad y psicología forense
Diversitas: Perspectivas en Psicología, vol. 6, núm. 2, julio-diciembre, 2010, pp. 389-413
Universidad Santo Tomás
Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67915140013>

Descargar PDF
Pantalla completa
¿Cómo citar?
Exportar cita

Pregúntame cualquier cosa

Google X revistas científicas X Buscador texto X Maltrato infantil X Azúcares en ali X Maltrato infantil X El maltrato infi X Recursos educ X

www.redalyc.org/articulo.oa?id=67915140013

UAEM **redalyc.org** Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Inicio > Diversitas: Perspectivas en Psicología > 2010, 6 (2) English

Maltrato infantil: normalidad y psicología forense
Gerardo A. Hernández M., Ángela C. Tapias S.,
Diversitas: Perspectivas en Psicología 2010, 6 (2)

Comparte la página de este artículo: Me gusta 7 Tweet

La problemática del maltrato infantil exige una calificada intervención de distintos sectores de la vida nacional, incluyendo a la academia, situación que motiva este artículo, en el que se plantea una perspectiva psicojurídica, forense y científica, para favorecer la demostración judicial del maltrato. El documento presenta una compilación normativa que sustenta la intervención jurídica en los casos de tratos inadecuados, así como los aportes de la psicología forense en la demostración de daño, enuncia instrumentos específicos que permiten evidenciarlo aunque son poco conocidos, esto con el fin de favorecer la protección y reestablecimiento de los derechos de los infantes y así prevenir que desencadenen posteriormente conductas maltratadoras o antisociales.

El maltrato infantil es una problemática frecuente en Colombia y se asocia como causa o consecuencia de la descomposición social, lo cual indica una circularidad conflictiva y progresiva. De acuerdo con Rodríguez (2005) no hay duda que los niños abandonados tienden a ser más fácilmente etiquetados como infractores; hay casos en los que menores de edad han sido enviados a los tribunales para menores como víctimas y cuando dejan la institución son definidos como infractores.

juicio de valor en la orientación frente al maltrato.

El niño maltratado para Osorio & Nieto (1992) citados por Rodríguez (2005):

...es la persona humana que se encuentra en el período de la vida comprendido entre el nacimiento y el inicio de la pubertad, objeto de acciones u omisiones intencionales que producen lesiones físicas o mentales, muerte o cualquier otro daño personal, proveniente de sujetos que por cualquier motivo tengan relación con ella (p. 199).

No obstante, en este artículo se utiliza la definición sencilla y global aportada por la Defensoría del Pueblo, según la cual, por maltrato se entiende toda acción u omisión que entorpece el desarrollo integral del niño, por parte de los padres u otro adulto responsable (Ramírez, 1994).

Para el operador judicial o cualquier otro funcionario gubernamental que tenga que ver con la protección de la infancia y la adolescencia, es imprescindible el conocimiento de las normas nacionales, internacionales, el procedimiento judicial y las estrategias periciales para probarlo. Ello es predecible para el psicólogo, el abogado

Descargar PDF
Pantalla completa
¿Cómo citar?
Exportar cita

Pregúntame cualquier cosa

ESTE EN LA PAG.390

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67915140013>

Google X revistas científicas inde... Buscador texto comple... Maltrato infantil: Un pro... El maltrato infantil: meo... Recursos educativos di...

www.redalyc.org/articulo.oa?id=80520201

UAEM **redalyc.org** Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Inicio > Revista Latinoamericana de Psicología > 1988, 20 (2) English

Maltrato infantil: Un problema multifacético
Sabrina Gómez;
Revista Latinoamericana de Psicología 1988, 20 (2)

Comparte la página de este artículo: Me gusta 2 Tweet

Redalyc.Maltrato infantil: Un problema multifacético 1 / 14

REVISTA LATINOAMERICANA DE PSICOLOGÍA

Revista Latinoamericana de Psicología
ISSN: 0120-0534
direccion.rlp@konradlorenz.edu.co
Fundación Universitaria Konrad Lorenz
Colombia

Gómez, Sabrina
Maltrato infantil: Un problema multifacético
Revista Latinoamericana de Psicología, vol. 20, núm. 2, 1988, pp. 149-161
Fundación Universitaria Konrad Lorenz
Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80520201>

Descargar PDF
Pantalla completa
¿Cómo citar?
Exportar cita

Pregúntame cualquier cosa

14:17 24/01/2017

Google X revistas científicas inde... Buscador texto comple... Maltrato infantil: Un pro... El maltrato infantil: meo... Recursos educativos di...

www.redalyc.org/articulo.oa?id=80520201

UAEM **redalyc.org** Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Inicio > Revista Latinoamericana de Psicología > 1988, 20 (2) English

Maltrato infantil: Un problema multifacético
Sabrina Gómez;
Revista Latinoamericana de Psicología 1988, 20 (2)

Comparte la página de este artículo: Me gusta 2 Tweet

Redalyc.Maltrato infantil: Un problema multifacético 4 / 14

MALTRATO INFANTIL 151

no maltratantes (Gil, 1970; Smith, Hanson y Noble, 1973, 1974; Justice y Justice, 1976; Oliver, Cox y Buchanan, 1978; Star, 1978; Creighton, 1979). Sin embargo vale la pena aclarar que dichas características se presentan únicamente en un porcentaje de los casos (porcentaje que va desde el 20%, hasta el 60%, según diferentes autores) y no en todos, por lo tanto no se les puede considerar como condiciones explicativas universales. Por otra parte autores como Altemeir y cols. (1982), no han encontrado diferencias significativas en estos aspectos en muestras de padres maltratadores y no maltratadores.

Otra característica mencionada frecuentemente en relación con los padres maltratadores es la presencia de una historia personal de maltrato en la infancia (Spinetta y Rigler, 1972, en su extensa revisión acerca de las características de los padres maltratadores mencionan varios de ellos). La razón del maltrato sería la reproducción transgeneracional de patrones de interacción padre-hijo, interacción que se caracteriza por el maltrato a los hijos. Vale la pena anotar que los padres no-maltratadores en las diferentes investigaciones también reportaron haber sido maltratados cuando niños. Los resultados de investigaciones más recientes (por ejemplo Altemeir y cols. 1982; Oates, Forrest y Peacock, 1985), encontraron que más que una historia personal de maltrato, lo que diferenciaba a los padres maltratadores de los no maltratadores era su actitud hacia el castigo recibido; a diferencia de los padres no-maltratadores, los maltratadores consideraban que el castigo que habían recibido era injusto y excesivamente severo. Estos últimos también consideraban como más negativas y distantes sus relaciones con sus padres, tanto durante la

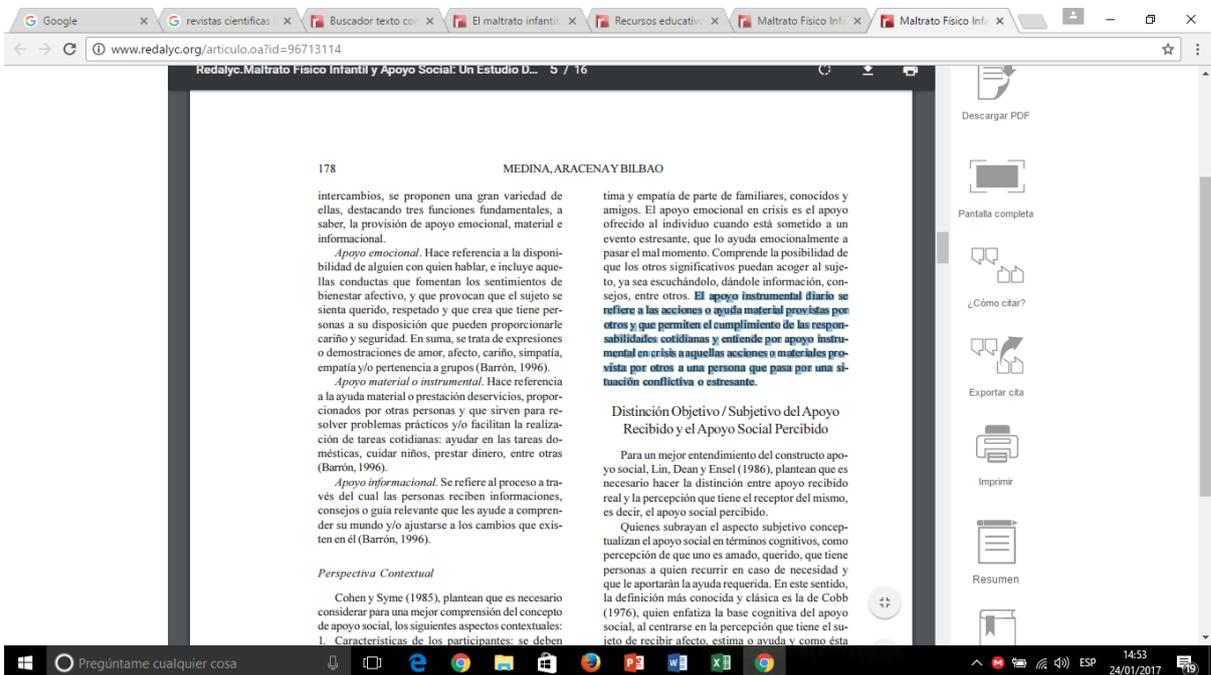
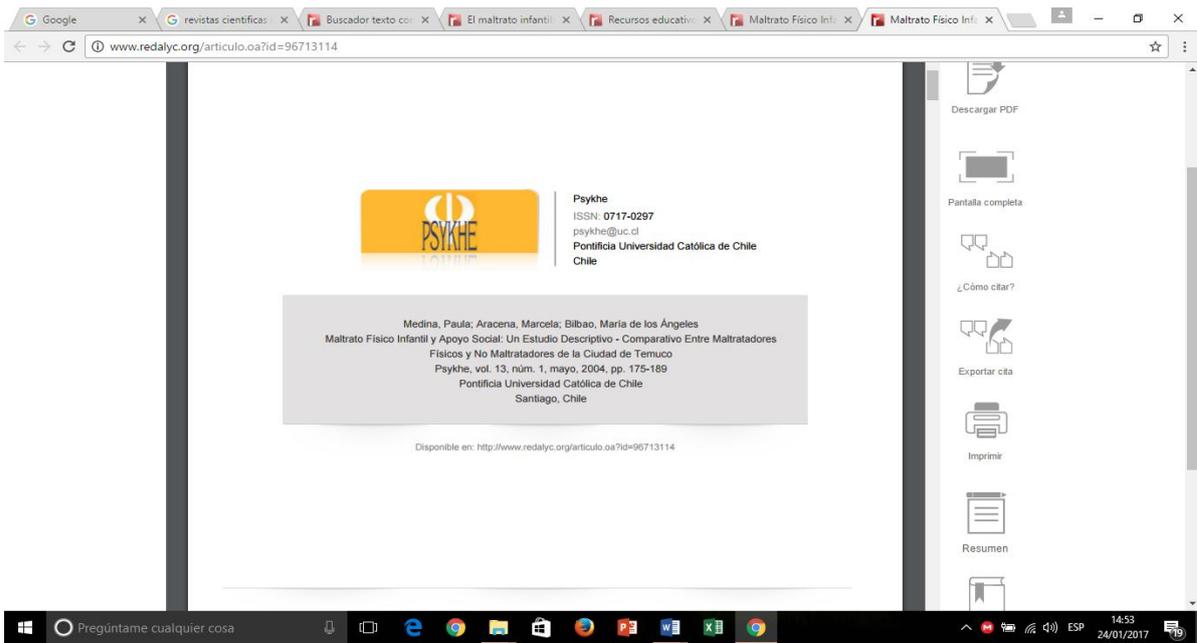
Descargar PDF
Pantalla completa
¿Cómo citar?
Exportar cita

Pregúntame cualquier cosa

14:17 24/01/2017

pag. 151

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80520201>



Pag. 178

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=96713114>

Google | revistas científicas inde... | Buscador texto comple... | Maltrato infantil intrafa... | Maltrato Físico Infantil | Maltrato Físico Infantil | X

www.redalyc.org/articulo.oa?id=368445238009

UAEM **redalyc.org** Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Inicio > MEDISAN > 2010, 14 (2) English

Maltrato infantil intrafamiliar en niños de la Escuela Primaria "Salvador Pascual Salcedo"
Martha Campos Muñoz ; Yisel Pérez Tabío ; Serguei Silveria Digón ; Yanara Toledano Grave de Peralta ;
MEDISAN 2010, 14 (2)

Comparte la página de este artículo: [Me gusta](#) 0 [Tweet](#)

MEDISAN

MEDISAN
E-ISSN: 1029-3019
comita.medisan@informed.sld.cu
Centro Provincial de Información de
Ciencias Médicas de Camagüey
Cuba

Campos Muñoz, Martha; Pérez Tabío, Yisel; Silveria Digón, Serguei; Toledano Grave de Peralta, Yanara
Maltrato infantil intrafamiliar en niños de la Escuela Primaria "Salvador Pascual Salcedo"
MEDISAN, vol. 14, núm. 2, 2010, pp. 192-199
Centro Provincial de Información de Ciencias Médicas de Camagüey
Santiago de Cuba, Cuba

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=368445238009>

Descargar PDF
Pantalla completa
¿Cómo citar?
Exportar cita

Pregúntame cualquier cosa

15:20 24/01/2017

Google | revistas científicas inde... | Buscador texto comple... | Maltrato infantil intrafa... | Maltrato Físico Infantil | Maltrato Físico Infantil | X

www.redalyc.org/articulo.oa?id=368445238009

UAEM **redalyc.org** Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Inicio > MEDISAN > 2010, 14 (2) English

Maltrato infantil intrafamiliar en niños de la Escuela Primaria "Salvador Pascual Salcedo"
Martha Campos Muñoz ; Yisel Pérez Tabío ; Serguei Silveria Digón ; Yanara Toledano Grave de Peralta ;
MEDISAN 2010, 14 (2)

Comparte la página de este artículo: [Me gusta](#) 0 [Tweet](#)

por parte de los padres se define como maltrato.³

Existe maltrato de diferentes tipos: físico, emocional, psicológico o mental, por abandono, negligencia o por abuso sexual. Al paso del tiempo este puede producir consecuencias desfavorables en el desarrollo del niño, afectar su crecimiento, su conducta, e incluso causar traumas psicológicos o trastornos mentales. Un niño, después de haber sido maltratado, puede presentar una serie de conductas como de inferioridad, rechazo, inseguridad y miedo.^{4, 5}

Reconocido por la Asamblea Médica Mundial como un problema universal de salud, el maltrato infantil no solo resulta denigrante e inhumano, sino que se acompaña de altas tasas de mortalidad y morbilidad que afectan profundamente la calidad de vida de sus víctimas.

Un niño maltratado no presenta a veces signos manifiestos de haber sido golpeado, pero muestra múltiples señales clínicas menores de privación emocional y, en ocasiones, de privación nutritiva, olvido y abuso.⁶

En Cuba son escasas las cifras acerca de la incidencia de la violencia en la familia. Al parecer no hay muchas investigaciones sobre el tema y otras apenas comienzan. No existen estadísticas precisas que permitan afirmar que el maltrato infantil es un grave problema de salud, pero ello no resta importancia a la repercusión social que determinados casos puedan tener. En estudios realizados por un grupo de investigadores de medicina legal se apreció que las muertes violentas superan el 10 % de los fallecimientos anuales, los cuales se producen en el domicilio como lugar frecuente de ejecución del delito.⁵

El maltrato infantil intrafamiliar se ha convertido en un problema de salud actual pese a los grandes esfuerzos del sistema de salud cubano y del Estado por la

Descargar PDF
Pantalla completa
¿Cómo citar?
Exportar cita

Pregúntame cualquier cosa

15:20 24/01/2017